

(Resolución No - - 087 - - -)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA REMOCIÓN DEL CARGO"

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo décimo cuarto del acuerdo el 002 de Octubre 10 de 2013 y el 001 de 2014, expedida por la Junta Administradora

CONSIDERANDO:

- Que la Sociedad de Televisión de las Isla Ltda., TELEISLAS, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública No 1846 de 1997 de la Notaría Única del Circulo de San Andrés Isa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y que hace parte del sector de Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Que el artículo 5 del decreto 3135 de 1968 precisa la categoría de trabajadores oficiales y empleados públicos de confianza y de libre nombramiento y remoción en las Empresas Industriales y Comerciales el estado, reafirmado según sentencias No C-484 de 1995 y C-597 de 1996 de la Corte Constitucional
- Que mediante acuerdo No 008 de septiembre 22 de 2006, TELEISLAS adopta "el Manual de Funciones y Requisitos para los cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" se creó la planta de cargos del canal dentro del cual existe el cargo de Asesor Jurídico, bajo el código NA 002, grado 3; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica
- Que el artículo Décimo Cuarto del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas en su numeral 9 (noveno) concede facultades a la Gerente de la entidad de "Nombrar y remover el personal; efectuar los traslados y remociones y aplicar el régimen disciplinario con arreglo a las normas vigentes
- Que el artículo Décimo Octavo del acuerdo No 002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., Teleislas, señala la condición de Empleados Públicos a las personas que desempeñan las siguientes actividades de manejo y confianza: Gerente, Secretario General, los asesores de: Planeación, Jurídico, de Control Interno y el Director Financiero y de Presupuesto (antiguo Jefe de Presupuesto y Contabilidad), quienes serán de libre nombramiento y remoción por la gerencia
- Que mediante acuerdo No 008 de Septiembre 22 de 2006, "la Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Requisitos para los cargos de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS" se creó la planta de cargos del canal dentro del cual existe el cargo de Asesor Jurídico, bajo el código NA 002, grado 3; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Que mediante Resolución No 050 de fecha 29 de Agosto de 2012 se designó a la Doctora NAGIE WATSON ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.877.629 expedida en Barranquilla como Asesora Jurídica, bajo el código NA 002, grado 3; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica de TELEISLAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Remover del Cargo de Asesor Jurídico bajo el código NA 002, grado 3; Nivel Asesor de la dependencia Asesoría Jurídica de TELEISLAS, a la Doctora NAGIE WATSON ACEVEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 32.877.629 de Barranquilla

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés a los quince (15) días del mes de Septiembre del año 2014



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente Encargada

Diligencia de Notificación:

Siendo el día 15 de Septiembre de 2014, se hace la notificación de la presente resolución: Hora 9:25 am

Notificador [Signature]
c.c. 40142.227 de San Andres

Notificado (a) [Signature]
c.c. 32.877629 B/quilla